

RECEIVED
08 MAY 22

MENOR ☒
MINIMA ☐

X OFFICER

TERMINOS

* MICRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA CUNDINAMARCA
Carrera 10 No. 12 A -46 PISO 3° Teléfono 7228400

10043120

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO HIPOTECARIO

10043120

DEMANDANTE :

860.034.313-7

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO :

52.473.520

RUBIELA VANEGAS MARIN

291

292

293

301

CUADERNO 01

257544003004 2018-00478-00

RADICACION: TOMO XI FOLIO 189 FECHA 05-DICIEMBRE-2018

171

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.) Nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0478

Dando cumplimiento al art. 1º núm. 2 del Acuerdo **PCSJA19-11256** del 12 -04-19 *"Por medio del cual se adoptan unas medidas transitorias para juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales de la ciudad de Barranquilla y en los municipios de Soacha, distrito judicial de Cundinamarca y Floridablanca, distrito judicial de Bucaramanga, y se dictan otras disposiciones"*, este Despacho judicial a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019, se transforma transitoriamente en **Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.**

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la demandada **RUBIELA VANEGAS MARIN**, se notificó personalmente del auto de mandamiento de pago del 24 de enero de 2019 (f. 144) y de los autos de corrección del 7 y 28 de febrero de 2019 (fs. 147 y 150 respectivamente) y que guardó silencio dentro del término de traslado concedido sin contestar la demanda ni formular medio exceptivo alguno.

Así las cosas, encontrándose el proceso al Despacho para resolver lo pertinente en virtud del numeral 3º del artículo 468 del C.G.P.; integrado debidamente el contradictorio, y habiéndose embargado en debida forma el bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de la demandada **RUBIELA VANEGAS MARIN** y en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en los términos indicados el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Ordenar la **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** del inmueble objeto de la hipoteca identificado con matrícula inmobiliaria No. **051-169950 (antes 50S-40666973)**, cuya ubicación y linderos se encuentran consignados en el líbelo introductorio y con el cual se está garantizando el crédito hipotecario referido en el mandamiento de pago, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas procesales.

TERCERO: Ordenar el **AVALÚO** del bien objeto de la subasta pública.

CUARTO: Ordenar la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P.

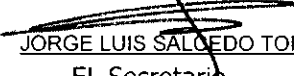
QUINTO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$1.800.000-. Por secretaría liquídense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 16
HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS 7.30 A.M.


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
EL Secretario

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA ACTORA

PROCESO NO. **2018 - 0478**

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soacha - Cund. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.600.000,00	1 171
ARANCEL JUDICIAL	\$ 0,00	
CITATORIO	\$ 18.160,00	1 152
AVISO	\$ 0,00	
PERITO	\$ 0,00	
POLIZA	\$ 0,00	
ESCRITURA PUBLICA	\$ 0,00	
SECUESTRO	\$ 190.000,00	1 169
REGISTRO MEDIDA	\$ 36.400,00	1 155
TOTAL	\$ 1.844.560,00	

Para los efectos del numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso, se fija la presente liquidación de costas, así:

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

TACE OLIVERA

54363 Oscar

24 NOV 2020

SEÑOR (a)
JUEZ 05 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA
E S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
MANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: VANEGAS MARIN RUBIELA - -
RD: 2018-00478
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION CREDITO.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, me permito allegar actualizacion de la liquidacion del credito arrojando un total de \$ 47.616.226= de la siguiente manera.

TOTAL LIQUIDACION \$ 47.616.226=

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL hoy JUZGADO 5º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (CUNDINAMARCA)

LISTA TRASLADO No.001/2021

FIJA
25-ENERO-2021

INICIA
26-ENERO-2021

VENCE
28-ENERO-2021

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

TASA DE MORA				12,75%
FECHA DE LIQUIDACION				24-nov-20
FECHA DEMANDA				04-dic-18
DIAS MORA				721
VALOR UVR	24-nov-20			\$275,3915
CAPITAL VENCIDO	(TOTAL UVR)	(VALOR UVR)	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)	
	2.933,8254	X \$275,3915	=	\$807 950,58

	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA							
11/06/2016	\$102.287,38	X	12,75%	X	1627	=	\$58.134
11/07/2016	\$103.506,76	X	12,75%	X	1597	=	\$57.742
11/08/2016	\$104.719,39	X	12,75%	X	1566	=	\$57.284
11/09/2016	\$105.928,29	X	12,75%	X	1535	=	\$56.799
11/10/2016	\$106.426,21	X	12,75%	X	1505	=	\$55.950
11/11/2016	\$107.059,79	X	12,75%	X	1474	=	\$55.124
11/12/2016	\$107.727,06	X	12,75%	X	1444	=	\$54.339
11/01/2017	\$108.557,11	X	12,75%	X	1413	=	\$53.582
11/02/2017	\$109.712,88	X	12,75%	X	1382	=	\$52.964
11/03/2017	\$111.486,59	X	12,75%	X	1354	=	\$52.730
11/04/2017	\$113.398,13	X	12,75%	X	1323	=	\$52.406
11/05/2017	\$114.785,35	X	12,75%	X	1293	=	\$51.844
11/06/2017	\$116.113,88	X	12,75%	X	1262	=	\$51.187
11/07/2017	\$117.209,85	X	12,75%	X	1232	=	\$50.442
11/08/2017	\$118.158,61	X	12,75%	X	1201	=	\$49.571
11/09/2017	\$118.929,72	X	12,75%	X	1170	=	\$48.606
11/10/2017	\$119.878,49	X	12,75%	X	1140	=	\$47.738
11/11/2017	\$120.760,83	X	12,75%	X	1109	=	\$46.782
11/12/2017	\$121.611,95	X	12,75%	X	1079	=	\$45.837
11/01/2018	\$122.636,69	X	12,75%	X	1048	=	\$44.895
11/02/2018	\$123.910,60	X	12,75%	X	1017	=	\$44.020
11/03/2018	\$125.490,65	X	12,75%	X	989	=	\$43.354
11/04/2018	\$127.241,73	X	12,75%	X	958	=	\$42.581
11/05/2018	\$128.493,37	X	12,75%	X	928	=	\$41.653
11/06/2018	\$129.929,59	X	12,75%	X	897	=	\$40.712
11/07/2018	\$131.176,95	X	12,75%	X	867	=	\$39.728
11/08/2018	\$132.288,33	X	12,75%	X	836	=	\$38.632
11/09/2018	\$133.065,62	X	12,75%	X	805	=	\$37.418
11/10/2018	\$134.090,16	X	12,75%	X	775	=	\$36.301
11/11/2018	\$135.214,63	X	12,75%	X	744	=	\$35.141
	\$3.551.796,59		365		SUBTOTAL	=	\$1.372.052

	(TOTAL UVR)	(VALOR UVR)	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)
CAPITAL ADEUDADO	114.637,5014	X \$275,3915	= \$31.570,193 ✓

	(CAPITAL EN PESOS)	(TASA DE MORA)	(DIAS DE MORA)	(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA	\$31.570,193	X 12,75% 365	X 721	= \$7.951,148

INTERESES DE PLAZO	\$5.914.882,17			= \$ 5.914.882,17
--------------------	----------------	--	--	-------------------

	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)	(INTERESES)	INTERESES PLAZO	(TOTAL LIQUIDACION)
TOTAL ADEUDADO	\$32.378.144	+ \$9.323.200	\$ 5.914.882,17	\$47.616.226

Del Señor Jue

Atentamente



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

254

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.) once (11) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0478

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte actora (f. 211), no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte aprobación **por la suma de \$47.616.226** con corte al 24 de noviembre de 2020.

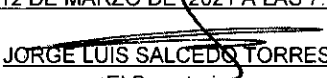
Teniendo en cuenta el informe de gestión rendido por la empresa secuestre **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.**, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncien sobre el particular (fl 213).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.08
HOY 12 DE MARZO DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

SEÑOR (a)
JUEZ 05 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: VANEGAS MARIN RUBIELA --
RD: 2018-00478

ASUNTO: ALLEGO AVALÚO .

14 SEP 2021

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de la parte actora mediante el presente escrito, me permito allegar el avalúo del inmueble de la siguiente manera:

AVALUO CATASTRAL	\$ 51.326.000
INCREMENTO 50%	\$ 25.663.000

TOTAL AVALÚO + INCREMENTO	\$ 76.989.000 ✓
---------------------------	-----------------

señor (a) Juez

Atentamente



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.
1952



viernes, 6 de agosto de 2021

11:37:08 a. m.

DT02-P02-F02

CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPAL GCSN-202100000573
LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DESIGNADAS MEDIANTE
RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 305 DE 2020 CERTIFICA:

Que RUBIELA VANEGAS MARIN identificado (a) con tipo de documento C No. 52473520 , se encuentra inscrito(a) actualmente en la base de datos catastral del municipio de Soacha y solicitó información del predio identificado así:

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	257540101000014950001920050004
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	010114950476901
DIRECCIÓN	K 7B 4 60 ln 20 Ap 504
MATRÍCULA INMOBILIARA	051-169950 ✓
ÁREA DE TERRENO (m2)	18
ÁREA CONSTRUIDA (m2)	35
AVALÚO	\$ 51.326.000 ✓
VIGENCIA	1012021

LISTADO DE PROPIETARIOS

TipoDocumento	NoDocumento	Nombre
C	52473520	RUBIELA VANEGAS MARIN

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 42 de la Resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La Inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 6 día(s) del mes de agosto de 2021. La información descrita en la presente certificación se realizó con los datos existentes en la base de datos en la fecha y hora de su expedición. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999, En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data". En caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOACHA

MUNICIPIO DE SOACHA
OTRAS RENTAS MUNICIPALES

12361085

12361085
210

TIPO DE RECAUDO		USUARIO		EXPEDICIÓN	
112006-Rentas Catastro Municipal		MARIA VALENTINA PELAEZ THOMPSON		06-08-2021	
INFORMACIÓN GENERAL					
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		CEDULA / NIT		TELÉFONO	
WILSON ALZATE		79623808		3202355584	
DIRECCIÓN PRINCIPAL			EMAIL		
CARRERA 10 # 64 65					
OBSERVACIONES					
CERTIFICADO CATASTRAL					

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN					
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VENIR		31-08-2021	
		VALOR BASE	CANTIDAD	INTERESES	VALOR TOTAL
3217	Certificado Catastral Municipal	11,850.00	1.00	0.00	11,850.00
TOTAL					11,850.00

--

ALCALDIA DE SOACHA	
OTRAS RENTAS MUNICIPALES	RECIBO DE PAGO No.
TIPO DE RECAUDO	12361085
112006-Rentas Catastro Municipal	

[Completado el 06 de Agosto de 2021 12:08:09]

FECHA DE PAGO	
BANCO	
FORMA DE PAGO	
CHEQUE	☐
EFFECTIVO	☐
VALOR A PAGAR	

PAGUE HASTA : 31-08-2021 VALOR A PAGAR : 11,850.00



(415)7709998034632(8020)000012361085(3900)0000000011850(96)20210831

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

170

Soacha (Cund.), Catorce (14) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0478

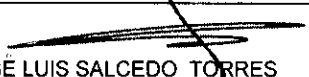
Teniendo en cuenta el avalúo catastral presentado, por la apoderada de la parte demandante (fs. 217 a 218), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 36
HOY 15 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 7:30 A.M.


JORGÉ LUIS SALCEDO TORRES
EL SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 – 0478

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (fs. 217 a 218). Por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

De otro lado, en atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo IV del mes de febrero del año **2022**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico:

rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de REMATES - 2021 del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

Nro Matrícula: 051-169950

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 09:32:17 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 051 SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 9/7/2014 RADICACIÓN: 2014-56717 CON: ESCRITURA DE 25/6/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslado Circulo Origen:Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR **Matricula Origen:** 50S-40666973

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

AP 504 IN 20 CONJ RES PARQ CAMPESTRE ET 14 MZ 3 L1 CON AREA DE CONSTRUIDA TOTAL 38.79 M2 AREA PRIVADA
CONSTRUIDA 35.42 M2 CON COEFICIENTE DE 0.1468% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA
NRO.4126 DE FECHA 16-06-2014 EN NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY
1579 DE 2012)

COMPLEMENTACIÓN:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE ADQUIRIO POR DESENGLOBE ESCR.
8091 DEL 21-10-2013 NOTARIA 57 BOGOTA, REG. FOL. 40654877. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. (VOCERA Y TITULAR DEL
FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL
DE INVERSIONES SEGOVIA PUYANA S A S. POR ESCR. 8752 DEL 04-11-09 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., ESTA ENGLOBO POR
ESCR. 5549 DEL 26-06-09 NOTARIA 72 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40529634. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE
ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A SEGOVIA HEILBRON MAURICIO Y PUYANA DE SEGOVIA JULIA POR ESCR. 2639
DEL 22-11-04 NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. (ESTA ESCR. FUE ADICIONADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR CERTIFICACION DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICAS DANE- INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, POR ESCR. 207
DEL 07-02-06 NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. ESTA ESCR. FUE ACLARADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR CERTIFICACION DE
CATASTRO, DE AREA Y LINDEROS DEL INMUEBLE CERTIFICADO 000794 DEL 28-02-06 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL
DE ESTADISTICAS DANE- INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, POR ESCR. 400 DEL 03-03-06 NOTARIA 41 DE BOGOTA
D.C.) ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A HACIENDA BUENOS AIRES S.A., POR ESCR. 523 DEL 05-02-85 NOTARIA 27 DE
BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-377208. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A SEGOVIA HEILBRON MAURICIO Y PUYANA
DE SEGOVIA JULIA POR ESCR. 2639 YA CITADA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A INVERSIONES PUYANA S.A., POR ESCR.
4250 DEL 25-10-96 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40265152. ESTA ENGLOBO POR ESCR.
4250 DEL 25-10-96 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40261899. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: POR
APORTE POR ABSORCION DE INVERSIONES UNIDAS S.A., POR ESCR. 2901 DEL 31-12-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA, CON
REGISTRO A LOS FOLIOS 050-229469,70 Y 229637. FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40660501

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 7 B 4-60 AP 504 IN 20 CONJ RES PARQ CAMPESTRE ET 14 MZ 3 L1

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 051-169950

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 09:32:17 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/3/2014 Radicación 2014-23316
DOC: ESCRITURA 666 DEL: 18/2/2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE EN LA CUANTIA, VALOR DEL CREDITO
\$1.621.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE NIT 830.053.700-6 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/6/2014 Radicación 2014-56717
DOC: ESCRITURA 4126 DEL: 16/6/2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE NIT 830.053.700-6 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 29/9/2014 Radicación 2014-87548
DOC: ESCRITURA 5955 DEL: 4/9/2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 2,597,700

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION PARCIAL DE
HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE NIT 830.053.700-6 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/9/2014 Radicación 2014-87548
DOC: ESCRITURA 5955 DEL: 4/9/2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 46,176,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - V.I.S CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE NIT 830.053.700-6
A: VANEGAS MARIN RUBIELA CC# 52473520 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/9/2014 Radicación 2014-87548
DOC: ESCRITURA 5955 DEL: 4/9/2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO APROBADO \$28.500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VANEGAS MARIN RUBIELA CC# 52473520 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/9/2014 Radicación 2014-87548
DOC: ESCRITURA 5955 DEL: 4/9/2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VANEGAS MARIN RUBIELA CC# 52473520 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE
(N) A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/9/2014 Radicación 2014-87548
DOC: ESCRITURA 5955 DEL: 4/9/2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 051-169950

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 09:32:17 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" NIT# 8600073361

A: VANEGAS MARIN RUBIELA CC# 52473520 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/9/2014 Radicación 2014-87548

DOC: ESCRITURA 5955 DEL: 4/9/2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE
MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO" NIT# 8600073361

A: VANEGAS MARIN RUBIELA CC# 52473520 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 12/3/2019 Radicación 2019-051-6-3445

DOC: OFICIO 199 DEL: 18/2/2019 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF. 2018-0478

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: VANEGAS MARIN RUBIELA CC# 52473520 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

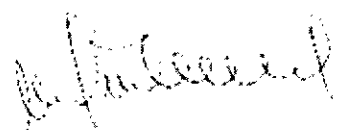
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2016-051-3-3386 Fecha: 23/6/2016

SE GENERA TURNO DE CORRECCION PARA OBTENER IMPRIMIBLE DE CERTIFICADO CON RESPECTO A QUE NO SE LE EXPIDIO EN SU MOMENTO

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos


El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GUILLERMO TRIANA SERPA



169

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA

DILIGENCIA DE : **SECUESTRO INMUEBLE**
CLASE DE PROCESO : **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
PROCESO : **2018-478**
DEMANDANTE : **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADOS : **RUBIELA VANEGAS MARIN**

En Soacha (Cundinamarca), a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) siendo el día y hora señalados en auto anterior, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA**, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia. Se encuentran presentes para la diligencia la **DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.268.835 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 135.174, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y en su condición de apoderada, de conformidad con el poder que se anexa; por lo tanto el despacho procede a reconocerle personería para actuar dentro de la presente diligencia y la firma secuestre designada **C.Y.O. ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S**, identificada con NIT No 900900893-7 representada legalmente por **CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ** con cédula de ciudadanía No 79.534.273 de Bogotá y a quien la suscrita Juez procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la diagonal 76 No. 1 A-70 Of. 506 de Bogotá y teléfono 3105589375. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la **CARRERA 7 B No 4 – 60 APARTAMENTO 504 INT 20 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA 14 MZ 3 L I** de este municipio, donde somos atendidos por la demandada la Sra. **RUBIELA VANEGAS MARIN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.473.520 de Bogotá, quien informada de la diligencia nos permite el ingreso voluntario al inmueble y quien manifiesta: *"Yo realice ya un acuerdo de pago y quede de ir mensualmente a pagar a cartera y ponerme al día"*. Acto seguido procede el Despacho a alinderar e identificar el inmueble así: POR EL NORTE: Con pared que lo separa del apartamento 503. POR EL SUR: Con vacío que da a zonas comunes verdes y peatonales. POR EL ORIENTE: Con pared que lo separa de apartamento de la torre contigua y en parte con vacío interno que da a primer piso. POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa del apartamento 501 y en parte con hall de áreas comunes de acceso que es su frente y entrada. POR EL NADIR: Con placa de concreto que lo separa del cuarto piso. POR EL CENTIT: Con placa de concreto que lo separa del sexto piso. Se trata de un apartamento al que se ingresa por puerta metálica, y da a un área de sala comedor, espacio para cocina básica con mesón en granito y área de ropas con lavadero en cemento y hall de distribución que da a dos habitaciones sin puerta y sin closet y un baño social semi enchapado con todos sus accesorio, sus pisos en cemento, paredes parte en placa de concreto a la vista y parte estucadas y pintadas, y sus techos en parte placa a la vista y parte estucados y pintados. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas. En regular estado de conservación. Como quiera que no existe oposición legal que resolver el Despacho



DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO E IDENTIFICADO CON FMI Nos. 051-169854 (antes 50S-40666877) y del mismo se hace entrega real y material al secuestre designado, quien manifiesta: *"Recibo en forma real y material el bien inmueble secuestrado por el despacho y sobre el mismo procedo a constituir deposito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la demandada quien atiende la diligencia, solicitando al despacho efectuar las advertencias de ley"*. El despacho procede a indicar a quien atiende la diligencia sobre sus deberes y obligaciones para con el secuestre. El despacho fijó como honorarios al Auxiliar de la Justicia mediante auto calendarado 28-MARZO-2019 la suma de \$190.000, los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro en Cobranzas Beta ubicada en la Carrera 10 # 64-65 en Bogotá y Teléfono 3144777. No siendo otro el objeto de la presente diligencia la misma se termina siendo la 1:15 PM y se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO


RUBIELA VANEGAS MARIN
Quien atendió la diligencia


DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR
La Apoderada de la parte actora,


CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ
El Secuestre,


JOHAN ALEJANDRO CORTES NUÑEZ
El Secretario Ad-hoc